

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	FRANCISCO JAVIER SALAZAR MORENO
ASUNTO	TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
RADICADO	2019-00588-00

En atención a que la apoderada judicial de la parte demandante, en escrito que antecede solicitó la terminación del proceso, por pago total de la obligación, mismo que fue coadyuvado por la parte ejecutada, por encontrarlo procedente legalmente, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., se accederá a ello.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Terminar por Pago total de la obligación el presente proceso Ejecutivo hipotecario promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra FRANCISCO JAVIER SALAZAR MORENO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número 001-643111.

TERCERO: Sin condena en costas por cuanto no es causaron.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto archívese el proceso previa constancia de salida en el sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ**

Muriel Massa Acosta

Juez Circuito

De 014 Función Mixta Sin Secciones

Juzgado Administrativo

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fab79f2f94f393f3f33b750684f0ff50aaf075d08fab87f94518f930cd17a7ea**

Documento generado en 19/08/2021 12:36:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>